



Visión al Sur - Girón y Chabelotv

Publicado por Metricool · 28 de mayo a las 6:08 p. m. ·



Rendición de Cuentas 2025 | Visión al Sur

En cumplimiento de lo establecido por la ley, Visión al Sur realizará la transmisión de su Rendición de Cuentas 2025.

Viernes

20h00

Invitamos a la ciudadanía a sintonizar esta transmisión especial.

Además, los aportes, observaciones y sugerencias ciudadanas pueden ser enviados al correo:

gironychabelotv@gmail.com

[#VisionAlSur](#) [#RendicionDeCuentas](#) [#ParticipacionCiudadana](#) Ver menos



RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento de lo establecido por la ley, Visión al Sur realizará la transmisión de su Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025.

VIERNES 29 DE MAYO | 20H00

Sus aportes puede enviarlos a:
gironychabelotv@gmail.com



[Ver estadísticas y anuncios](#)

[Promocionar reel](#)



Comentar como Visión al Sur - Girón y Chabelotv





MEMORANDO N. 001-2026

Santa Isabel, 19 de febrero 2026

Ing. Rafael Pontón (Departamento Financiero)

Lcdo. Paul Domínguez (periodista)

Lcdo. Eloy Peralta (periodista)

ASUNTO: Planificación Rendición de
Cuentas año 2025

De mi consideración

La presentación del informe de Rendición de Cuentas del canal local Visión al Sur correspondiente al año 2025 se encuentra aperturado y con el fin de dar cumplimiento a lo manifestado se procede a designar a la Ing. Carolina Zhingri como responsable de recopilar, organizar y presentar la información en todos los formatos solicitados y dentro de la fecha especificada. Por lo tanto solicitamos a colaboradores involucrados asistir a la reunión el día 2 de marzo 2026

ASISTENTES

Gerente, periodistas contador.

CRONOGRAMA A TRATAR:

- Delegación de la persona responsable para cada proceso de rendición de cuentas
- Diseño de la propuesta e invitación ciudadana a la rendición de cuentas
- Definición de medios en donde se publicara la rendición de cuentas

Atentamente
Carolina Zhingri
GERENCIA



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2026

INTRODUCCIÓN



En cumplimiento a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana del Ecuador publicada en el Registro Oficial el 20 de Abril del 2010, cuyo objeto es garantizar los derechos de participación de la ciudadanía, pueblos y nacionalidades indígenas, así como fomentar la libertad de expresión y el acceso a la información veraz y verificada, y en concordancia con el Art. 90 de la ley antes mencionada, la cual detalla que los sujetos obligados a rendir cuentas son: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público y los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales".

El medio de comunicación procede a presentar su informe de Rendición de cuentas correspondiente al año 2025.

VISION AL SUR



MISION: Somos un medio de comunicación que presenta información y programación, local, nacional e internacional, aportando al desarrollo e los cantones Santa Isabel y Girón, y fomentando la participación de la ciudadanía en general.

VISION: Ser un medio de comunicación reconocido por su ética periodística y promotor de derechos de participación ciudadana en el Sur del Azuay.

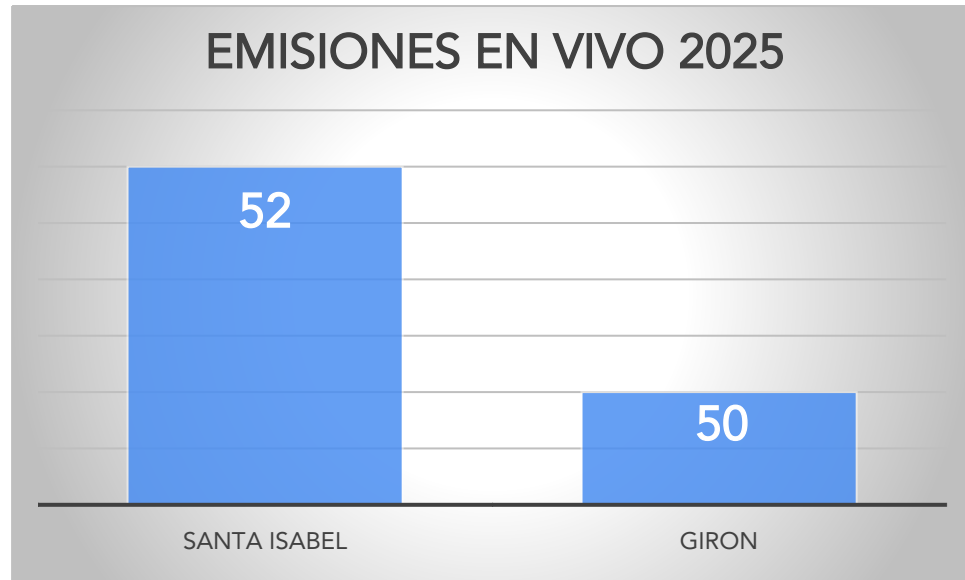
OBJETIVO PRINCIPAL: Mantener informada a la ciudadanía sobre todo tipo de acontecimiento local.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Haciendo uso del desarrollo tecnológico presentar una programación de calidad.
- Generar información donde resalte los derechos y la participación ciudadana.



NOTICIERO VISION AL SUR



- El canal Visión al Sur durante el año 2025 ha presentado un total de 102 noticieros en vivo desde el cantón Santa Isabel y Giron, los cuales se enfocan en brindar información 100% local. Contamos con notas periodísticas incluyentes en el ámbito social, educativo, económico, político, educativo, y de la salud



PROMOCIÓN DE DERECHOS

El medio de comunicación VISIÓN ALSUR dedica parte de su contenido a favor de grupos prioritarios; es por esta razón que de manera continua presentamos notas periodísticas con la finalidad de visibilizarlos y exponer su aporte al desarrollo del cantón, además de promover y proteger sus derechos. Entre el trabajo realizado destacamos lo siguiente:

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

- Cobertura de marcha en DEFENSA DEL AGUA y explotación minera en Quimsacocha.



VIOLENCIA DE GÉNERO

- Difusión del acto de apertura de activismo contra la VIOLENCIA DE GÉNERO en el cantón Santa Isabel.





PROMOCIÓN DE DERECHOS

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

- Cobertura de actividades comunitarias para rescatar tradiciones turísticas y religiosas en zonas del cantón Girón.



MOVILIDAD HUMANA

- Cobertura del desfile de migrantes en la ciudad Queens por conmemoración del Primero Grito de Independencia del Ecuador.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Difusión de las jornadas artísticas y culturales realizadas en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad en el cantón Santa Isabel.





MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

El medio de comunicación VISION AL SUR, a través de los años se ha convertido en la voz de la ciudadanía para exigir sus derechos y expresar sus necesidades.

RECEPCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS

- Cobertura de denuncias ciudadanas que ven afectados sus derechos y reclaman medidas de acción, diálogo o reparación.



SERVICIO SOCIAL

- Apertura de espacios gratuitos para ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y necesitan de colaboración voluntaria de la ciudadanía.



SOLICITUD DE RÉPLICA

Espacio otorgado a un ciudadano para la ejecución de disculpas publicas por declaraciones en contra de una persona fallecida a solicitud de sus familiares.





PRODUCCION NACIONAL

PROGRAMA VISION DEPORTIVA

Cobertura Local: Se ha realizado un total de 96 transmisiones del programa y una cobertura de 13 eventos locales en vivo al año.

Enfoque Comunitario: Prioriza el seguimiento de ligas infantiles, juveniles y el desarrollo del talento joven.

Identidad Regional: Resalta la cultura, el esfuerzo y los logros de los deportistas de la zona.

Apoyo Institucional: Difunde actividades y logros de instituciones locales.





RECLAMOS PRESENTADOS AL DIRECTOR DEL MEDIO



En el año 2025, el medio de comunicación VISION AL SUR, en estricto apego a la ética periodística y la responsabilidad social, garantizó el espacio solicitado por al ciudadano Paul Zenteno para la ejecución, aclaración y disculpas publicas por declaraciones emitidas en una nota periodística en contra del Sr. Ruben Cedillo (+), a solicitud sus hijos.



TRANSMISIONES EN VIVO

En el año 2025, hemos realizado **142** transmisiones en vivo, eventos que son un puente directo de comunicación e inmediatez en las comunidades de la Cuenca del Jubones de Santa Isabel y Girón.

PROGRAMA	DETALLES
2	Desfiles de Cantonización 20 de enero y 25 de junio
2	Desfiles de Parroquialización de Abdón Calderón y Cañaribamba
1	Desfile Cívica Militar 27 de Febrero
1	Desfile Cívico Ecuatoriano desde Queen 10 de agosto
2	Ferias Agrícolas Cantonales
6	Elecciones de la reina
2	Viacrucis por Semana Santa
1	Programación especial por el día de la madre
1	Programación especial por el día del padre
1	Festival de la Cana de Azúcar de Abdón Calderón
9	Novena a la Virgen de las Mercedes
100	Misas de miércoles y sábado desde la iglesia de Girón.
1	Misa Campal 24 de Septiembre
3	Desfiles de Aniversarios de instituciones Educativas
1	Teletón cantón Girón
2	Presentación revista 360 grados Girón
2	Carreras deportivas
142	Transmisiones de Segunda categoría Club el Pongo





IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE IGUALDAD

Comprometidos con la comunidad, ofrecemos el servicio de internet y televisión de manera gratuita para un aproximado de **28** beneficiarios entre ellos se encuentran instituciones educativas, fundaciones y familias de escasos recursos del canton Santa Isabel y Girón. A continuación detallamos las siguientes:

NR	
O BENEFICIARIO	
1	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ
1	UNIDAD EDUCATIVA EMILIANO INOSTROZA DE CAÑARIBAMBA
1	CENTRO GERONTOLOGICO SANTA LUISA DE MARILLAC
1	DEFENSORÍA PÚBLICA SANTA ISABEL
3	UNIDADES DE POLICIA COMUNITARIA EN YUNGUILLA Y GIRON
6	BARRIOS EN SANTA ISABEL PARA ALARMAS COMUNITARIAS
6	CANCHAS DEPORTIVAS CON SEÑAL GRATUITA PARA DEPORTISTAS
9	FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.



• INFORMACIÓN FINANCIERA

En el cuadro adjunto se muestra el valor en activos, pasivos y patrimonio correspondiente a la empresa GIRONYCHABELO TELECOMUNICACIONES DEL SUR correspondiente al año 2025.

BALANCE GENERAL	VALOR
ACTIVOS	334437,23
PASIVOS	270325,29
PATRIMONIO	64111,94



CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

SRI Certificado Cumplimiento Tributario

13 de mayo de 2026

Contribuyente:
GIRONYHABELO TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.A
RUC: 0190389480001
Ciudad: -

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **GIRONYHABELO TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.A**, con RUC **0190389480001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

 Código de verificación: **SRICT202600033026**
Fecha y hora de emisión: **13/05/2026 15:41:55 PM**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGER/GC/15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 15 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

www.sri.gob.ec



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **ZHINGRI LALVAY CAROLINA CECIBEL**, representante legal de la empresa **GIRONYHABELO TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.A** con RUC Nro. **0190389480001** y dirección **HEROES DEL PORTETE. BARRIO HEROES DEL PORTETE CALLE BOLIVAR 313 Y CALDERON. 4-10. SIMON BOLIVAR. 072275573.**, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraron registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.




Abg. **Vitorghiliv Coloma Garofalo**
DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

Emitido el 13 de mayo de 2026
Validez del Certificado 30 días

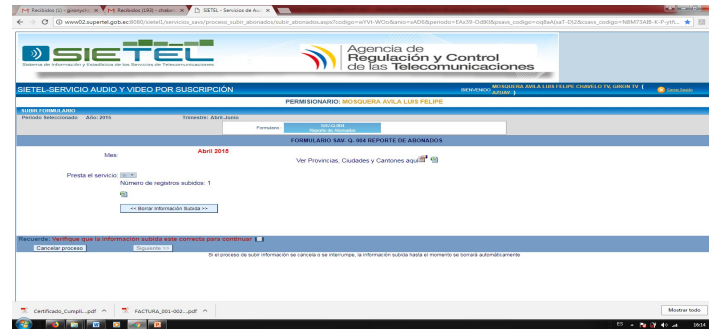


Certificado de cumplimiento tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas, que demuestran el pago de impuestos de manera puntual.

Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, en el año 2025 se contó con 17 colaboradores debidamente afiliados.



MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL QUE SE HAN GENERADO DESDE LA CIUDADANÍA HACIA LA INSTITUCIÓN



Trimestralmente se entrega los Índices de Calidad a ARCOTEL, ellos a su vez, realizarán un seguimiento sobre la calidad del servicio brindado a nuestros clientes.

Anualmente realizamos encuestas a nuestros clientes elaboradas por ARCOTEL, cuya finalidad es calificar la relación con el suscriptor a través de parámetros de amabilidad, Disponibilidad, y Rapidez en el cumplimiento de las visitas técnicas.



De esta forma damos por terminada la rendición de cuentas del canal VISION AL SUR para la ciudadanía de Santa Isabel y Girón, esperamos contar con sus observaciones, recomendaciones y sugerencias que serán tomadas en cuenta para la programación del canal local en este año 2026.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

13 de mayo de 2026

Contribuyente:

GIRONYHABELO TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.A**RUC: 0190389480001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **GIRONYHABELO TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.A.**, con RUC **0190389480001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2026000253926
Fecha y hora de emisión: 13/05/2026 15:41:55 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Santa Isabel, 20 de mayo de 2025

Señores
VISIÓN al Sur-Girón y Chabelotv
Presente

Por medio del presente, los suscritos familiares del Sr. Rubén Aquiles Cedillo Zea (Q.E.P.D.), nos dirigimos a ustedes con profundo respeto y a la vez con gran preocupación para manifestar nuestro malestar frente a declaraciones emitidas por el Sr. Paúl Zenteno, Presidente del Barrio El Ramal, quien a través de vuestro medio de comunicación, el día martes 13 de mayo del año en curso, se refirió de manera ofensiva y sin fundamentos válidos a nuestro difunto padre, razón por la que nuestra petición es solicitarles que se difunda por su prestigioso medio este documento en el que reflejamos nuestra molestia en calidad de hijos del Sr Rubén Cedillo Zeas.

En dicha intervención, el Sr. Zenteno responsabilizó públicamente al Sr. Rubén Cedillo de haber hecho uso irresponsable e indiscriminado del agua de riego, manifestó esto con respecto a la situación que se está viviendo en el sector del Ramal. Nuestra familia también está consternada y preocupada por lo que está sucediendo en nuestro barrio al que también nos pertenecemos, lo que implica que nuestras viviendas y terrenos de igual forma están en riesgo. Por ello más aún nos llama la atención que se culpabilice a una persona inocente de algo que nos puede afectar también a nosotros como hijos del Sr. Rubén Cedillo.

Rechazamos categóricamente tales afirmaciones, por cuanto nuestro padre contaba, desde hace muchos años, con un derecho para el riego legalmente otorgado por la Junta de Regantes, igual que otros usuarios, el cual ejercía conforme a lo establecido por dicha institución, exclusivamente para sus cultivos, sin haber incurrido jamás en prácticas indebidas ni maliciosas, razón por la que jamás nuestro padre ha recibido ninguna amonestación del mal uso del agua.

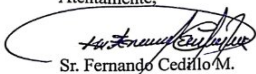
Nos resulta inaceptable que se denigre la honra de una persona fallecida, quien no puede defenderse por sí misma, y más aún cuando se le atribuyen hechos sin respaldo documental o testifical alguno. Este tipo de declaraciones no sólo afectan la memoria de nuestro padre, sino vulneran la integridad emocional de su familia.

Por lo anterior, solicitamos formalmente:

1. Que el Sr. Paúl Zenteno presente disculpas públicas a la familia del Sr. Rubén Cedillo, en los mismos medios de comunicación donde emitió sus afirmaciones.
2. Que se rectifique públicamente la información difundida, respetando la honra y dignidad del fallecido.
3. Que, en lo sucesivo, se evite difamar sin pruebas a ciudadanos, vivos o fallecidos, en medios de comunicación.

Agradecemos desde ya la atención prestada a este oficio, esperando una respuesta oportuna que contribuya al respeto, la verdad y la sana convivencia comunitaria.

Atentamente,




Sr. Fernando Cedillo M.

CI. 0101204543



Sra. Chirita Cedillo M.

CI. 0101658425



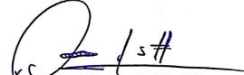
Sr. Pedro Iván Cedillo M.

CI. 0101815355



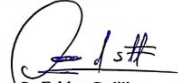
Sr. Homero Cedillo M

CI: 01011616936



Sra. Ana Maria Cedillo M.

CI. 0102113552



Sr. Fabian Cedillo

CI.0102200425

Adjuntamos Marco legal

Artículos que regulan el delito de la injuria de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, el delito de injuria está regulado en el Artículo 182. Este artículo establece que la injuria ocurre cuando una persona atenta de manera directa contra la dignidad de otra, mediante palabras, acciones o cualquier otro medio que la afecte en su reputación o consideración social.

Las sanciones por injuria pueden incluir multas, privación de libertad o indemnizaciones por daños a la reputación. Las víctimas de injuria pueden denunciar ante las autoridades presentando pruebas como testimonios o publicaciones.

En el caso donde se ha hecho una declaración pública que afecta a la memoria y reputación de una persona fallecida, es importante considerar que, aunque el COIP no establece explícitamente la protección de la honra de personas fallecidas, la jurisprudencia ecuatoriana ha reconocido que los familiares pueden accionar legalmente cuando se afecta la memoria de un difunto, en base al derecho a la honra familiar